



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2019 00864**

1. Para los fines de ley se pone en conocimiento de la parte demandante, el informe secretarial que antecede.

2. Dando curso a la documental aportada por el extremo actor, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde se incorpora la dirección electrónica informada como de la parte demandada. En todo caso, a voces de lo previsto en el párrafo 2º del artículo 291 del C.G del P, **por secretaría ofíciase a la entidad relacionada a folio 38 del cuaderno principal** en los términos requeridos en la respectiva solicitud.

Para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítase la comunicación al correo electrónico de la parte interesada para su diligenciamiento. **Déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

872adc9b0aa4fdb334ffee217a84e7e495ac3ead7d01bb6cff94cc7ac865573

Documento generado en 26/04/2021 11:13:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°031 de 27 abril de 2021.